

## **NOTICIAS SOBRE JUAN CARLOS PEINADO GARCÍA, SU PATRIMONIO Y SU CHALET "ILEGAL"**



**07.07.24**

### **INDICE**

**LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN FUE INFORMADA DE LAS ILEGALIDADES DEL CHALET DEL JUEZ PEINADO EN PLENA CONSTRUCCIÓN**

**EL PP LEGALIZÓ EL CHALET DEL JUEZ PEINADO CON LA AYUDA DE UN 'TRÁNSFUGA' CONDENADO POR PREVARICACIÓN**

**EL JUEZ PEINADO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA, ¿MATRIMONIO DE CONVENIENCIA?**

**EL JUEZ PEINADO CONSTRUYÓ SU CHALET "SIN LICENCIA DE OBRA"**

**EL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA RECIBE UNA PETICIÓN FORMAL PARA CONOCER EL EXPEDIENTE DEL CHALET DEL JUEZ PEINADO**

**PROBLEMAS CON LAS AGUAS FECALES: EL ORIGEN DE LA CONDENA AL JUEZ PEINADO POR SU CHALET DE LUJO EN LA ADRADA**

**EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ DISFRUTA DE UN CHALÉ SIN LICENCIA Y UNA PISCINA IRREGULAR**

**EL JUEZ PEINADO FUE CONDENADO A PAGAR A UNA CONSTRUCTORA 75.366,61 EUROS POR REALIZAR OBRAS EN SU CHALET DE LUJO**

**EL CHALET DE LUJO DEL JUEZ PEINADO ESTÁ INSCRITO EN EL CATASTRO COMO UN ALMACÉN**

**PINTADAS DE "PREVARICADOR" CONTRA EL JUEZ DE BEGOÑA GÓMEZ POR SU "CHALET ILEGAL" EN UN PUEBLO DE ÁVILA**

## **LA FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN FUE INFORMADA DE LAS ILEGALIDADES DEL CHALET DEL JUEZ PEINADO EN PLENA CONSTRUCCIÓN**

Un exalcalde socialista lideró junto a afiliados del partido una denuncia contra la situación irregular de la vivienda que, incomprensiblemente, cayó en saco

Un capítulo más en el caso del juez que investiga a Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, y su chalet ilegal. EIPlural.com ha podido saber que la Fiscalía Anticorrupción fue advertida de las irregularidades de la vivienda del magistrado en plena construcción del inmueble, aunque incomprensiblemente el documento cayó en saco roto.

El chalet del juez que investiga a la mujer del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, obtuvo la licencia de obra mientras se encontraba vigente un plan urbanístico que obedecía a las normas subsidiarias de 1996, las cuales consideraba el terreno sobre el que se levanta el edificio como "urbanizable"; no así urbano, nomenclatura necesaria para que la casa -de dos plantas y en un entorno privilegiado- pudiera construirse en ese enclave.

Dicho cambio se produjo en un pleno celebrado en 2016 con los votos favorables del PP y del concejal Juan José Tomás Esteban, quien, por otro lado, ejerce como portavoz del partido a nivel local.

Pero los hechos aquí relatados se producen mucho antes -en plena construcción del chalet- cuando un exalcalde socialista lideró, junto a un grupo de afiliados al partido, la formalización de la denuncia elevada al órgano jurídico mencionado, un documento que, no obstante, no surtió ningún efecto a pesar del carácter ilegal de la construcción. Así lo ha podido corroborar EIPlural.com.

De terreno "urbanizable" a urbano

Tal y como se ha señalado, para que el chalet de lujo se pudiera levantar sobre el terreno en el que se encuentra en la actualidad, el suelo tenía que ser urbano, un hecho que se convirtió en realidad después de aquel pleno de 2016 y con el beneplácito asimismo de Juan José Tomás Esteban.

A pesar de ello, el político -condenado por prevaricación- encabezó en 2023 la lista de los socialistas a la localidad castellanoleonesa, algo que llamó la atención por la sentencia, pero también porque en 2015 fundó un partido independiente que respondía a las siglas de USIA. Lejos de romper relaciones con el PSOE, el propio Tomás asegura que nunca había dejado de ser afiliado socialista y que volvió a ser militante cuando acabó el periodo de su inhabilitación. Actualmente es portavoz del PSOE.

Además de aquella votación, en la actualidad ha facilitado la alcaldía a los 'populares' -estos no aclaran a este medio si inspeccionará el chalet una vez se conocen las informaciones- a pesar de que la formación local y progresista Nuestra Tierra había recabado más votos en los comicios.

Él, en declaraciones a este medio defiende que la votación para la aprobación de las normas subsidiarias fue un "mero trámite" y que la situación irregular de la vivienda es responsabilidad del anterior equipo de gobierno.

Condenado por realizar obras en su "almacén"

A pesar de tratarse de una vivienda que en su conjunto ocupa 2.866 metros cuadrados y disfrutar de dos plantas y piscina -además de encontrarse en un terreno amplio, alejado del ruido de los vecinos- el inmueble del juez Peinado está inscrito en el Catastro como "almacén".

Entretanto, cabe recordar que el magistrado fue condenado a pagar más de 75.000 euros a una constructora de la provincia de Ávila por realizar obras en el chalet. Así se desprende de una sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid, en respuesta a un recurso de apelación ante la sentencia dictada previamente por el Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid, según pudo comprobar e informó en exclusiva EIPlural.com.

La irregularidad, siempre según la sentencia, tenía que ver con “la necesaria conexión del sistema de saneamiento de la vivienda a la red municipal de saneamiento”. Asimismo, “la única responsabilidad” de los hechos recaía sobre el juez, también según el mencionado documento, que recogía igualmente que no se trataba de una “mala construcción, sino que la vivienda (...) carece de la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal de saneamiento”.

Peinado intentó alegrar en el juicio que la “planta sótano” de la vivienda se encontraba “totalmente inundado, alcanzando las aguas una altura de unos 30 centímetros y habiéndose producido multitud de humedades en los parámetros de la fachada”. Sin embargo, la Audiencia Provincial de Madrid concluyó que el chalet de lujo no disponía “de la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal”.

#### Polémica histórica

El chalet del juez Peinado ha generado controversia históricamente en el pueblo, siendo fruto de debate social y político desde antes de 2007. De hecho, la construcción de la vivienda se paralizó durante no pocos meses y hace tiempo que aparecieron en la valla de su fachada pintadas de “prevaricador” y “chaletazo ilegal”.

La vivienda se construyó en el año 2000 y se registró como almacén, nomenclatura que se mantiene en Catastro a día de hoy a pesar de acoger una vivienda edificada sobre una parcela de cerca de 3.000 metros cuadrados, según refleja el registro de la propiedad, al que también ha tenido acceso este medio.

[https://www.elplural.com/politica/espana/fiscalia-anticorrupcion-fue-informada-ilegalidades-chalet-juez-peinado-plena-construccion\\_332170102](https://www.elplural.com/politica/espana/fiscalia-anticorrupcion-fue-informada-ilegalidades-chalet-juez-peinado-plena-construccion_332170102)

#### **EL PP LEGALIZÓ EL CHALET DEL JUEZ PEINADO CON LA AYUDA DE UN 'TRÁNSFUGA' CONDENADO POR PREVARICACIÓN**

El suelo sobre el que se asienta la vivienda de lujo pasó de “urbanizable” a “urbano” tras un pleno de 2016 en el que el actual portavoz socialista de La Adrada (Ávila) rompió la disciplina de voto

El Partido Popular (PP), sobre el que se sustenta en la actualidad la alcaldía de La Adrada (Ávila), -pueblo en el que se sitúa a su vez el chalet “ilegal” del juez que investiga a Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado- permitió la legalización de la vivienda. Lo hizo en 2016 y con la presunta ayuda de Juan José Tomás Esteban, antiguo alcalde, fundador de un partido independiente y condenado por prevaricación.

Aquel año se celebró un pleno extraordinario forzado por los ‘populares’ que permitió que el suelo sobre el que está edificada la espaciosa vivienda pasara de ser “urbanizable” a calificarse como “urbano” mientras que la vivienda llevaba una década construyéndose.

El plan urbanístico que se encontraba vigente en la localidad castellanoleonesa cuando el chalet de Peinado obtuvo la licencia de obra -el 28 de octubre de 2004- obedecían a las normas subsidiarias de 1996, que consideraban el terreno como “urbanizable”, pero en ningún caso urbano. Esto es, que en ese solar no se podía construir en aquel momento al no disponer de licencia de obra, sino que había que desarrollar un plan parcial que llegaría después, según ha explicado el anterior alcalde del municipio y encargado de paralizar las obras al magistrado, Hilario Gabriel Ruda, a EIPlural.com.

A pesar de las trabas legales, Peinado consiguió la licencia de obra y comenzó a construir el chalet a pesar de no realizar -a menos no consta- las cesiones para dotaciones comunes como zonas verdes o calles que obliga el plan parcial. Esto fue en 2006 y diez años más tarde el terreno pasó de ser “urbanizable” a ser “urbano” en un pleno extraordinario que tuvo lugar en junio de 2016 con los votos favorables del PP y el concejal socialista Juan José Tomás Esteban (PSOE) quien, incomprensiblemente, se sitúa al frente del partido a nivel local en la actualidad.

El cambio de nomenclatura del solar salió adelante ante la inminente entrada en vigor de la normativa autonómica a partir de la cual “todo el suelo urbanizable pasará a suelo rústico común”

en apenas unas semanas, tal y como advirtió el grupo 'popular'. Los socialistas, por su parte, quedaron en minoría y se abstuvieron.

#### Condenado por prevaricación

Juan José Tomás Esteban fue alcalde de La Adrada por el PSOE entre 1999 y 2005, momento en el que fue condenado por prevaricación administrativa y en consecuencia inhabilitado durante un periodo de nueve años y tres meses.

Pese a ello, en 2023 encabezó la lista de los socialistas al municipio de Ávila, algo que a muchos les causó sorpresa no solo por la sentencia, sino porque en 2015 fundó un partido independiente que respondía a las siglas de USIA. No obstante, el propio Tomás aseguró que nunca había dejado de ser afiliado socialista y que volvió a ser militante una vez terminó su inhabilitación.

En la actualidad ha facilitado la alcaldía al PP a pesar de que Nuestra Tierra -formación local y progresista- tuvo más votos en los comicios.

Los pescadores registran una petición para "demoler" la "mansión ilegal" de la mujer de Feijóo  
Juan Carlos Peinado fue condenado a pagar a una constructora de la provincia de Ávila 75.366,61 euros por realizar obras en su chalet, según se desprende de una sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid en respuesta a un recurso de apelación ante la sentencia dictada anteriormente por el Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.

Según pudo saber este periódico, el conflicto encuentra su origen en "la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal de saneamiento", siempre según sentencia judicial. Del mismo modo, la Justicia dejó claro que la "única responsabilidad" de estos hechos recaía sobre el juez. "No es una mala construcción (por parte de la constructora), sino que la vivienda (...) carece de la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal de saneamiento", estimaba la sentencia judicial.

El magistrado intentó alegar en el juicio que la "planta sótano" del inmueble se encontraba "totalmente inundado, alcanzando las aguas una altura de unos 30 centímetros y habiéndose producido multitud de humedades en los parámetros de la fachada", pero la Audiencia Provincial de Madrid concluyó que el chalet no disponía "de la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal".

"Almacén" de 2.866 metros cuadrados en un entorno privilegiado

El chalet del juez que investiga a Begoña Gómez está inscrito en el Catastro como "almacén" a pesar de tratarse de una vivienda de cerca de 3.000 metros cuadrados. Asimismo, cuenta con dos plantas y piscina, mientras que el escenario que lo rodea está repleto de frondosa vegetación y alejado del ruido vecinal, tal y como pudo saber de primera mano EIPlural.com tras desplazarse a la localidad.

La Adrada (Ávila) es un pueblo que se encuentra a escasos minutos de Sotillo de La Adrada, el pueblo familiar de la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso. De igual forma, cabe destacar que la provincia siempre ha resultado de enorme importancia en la política nacional por nombres propios como quien fuera líder del PP antes que Alberto Núñez Feijóo, Pablo Casado; Ángel Acebes, ministro con José María Aznar, o Sebastián González Vázquez.

"Un mero trámite administrativo"

Juan José Tomás Esteban defiende que en 2016 era concejal y portavoz del grupo municipal USIA y que la votación a la que se refiere el artículo fue un "mero trámite administrativo", pues "las normas subsidiarias ya estaban aprobadas por la corporación municipal (2011-2015)".

"La situación irregular de la vivienda y de la piscina es responsabilidad de Roberto Aparicio Cuellar por no haber tomado medida alguna ante la situación de ilegalidad de la vivienda y la piscina, solo la denegación de la licencia para la misma, sin actuar en consecuencia", señala. Asimismo, añade que "actualmente se está ejecutando un colector que está dentro del contrato suscrito con la empresa Aquialia, firmado por Roberto Aparicio como alcalde entre 2015 y 2023".

## **EL JUEZ PEINADO Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA, ¿MATRIMONIO DE CONVENIENCIA?**

Los planos de información del Planeamiento General vigente en La Adrada demuestran que esa parcela no era suelo urbano cuando se concedió la licencia y se iniciaron las obras

Dada la trascendencia jurídica y urbanística de los hechos que se vienen desvelando sobre las licencias y obras concernientes a su parcela en La Adrada, poco le interesa al Juez Peinado que se airee el historial de presuntas infracciones urbanísticas y administrativas que concurren en su parcela. Entre las obras destaca un chalet aislado de más de 800 metros cuadrados edificados en tres plantas. Tampoco el Ayuntamiento, en la persona de sus autoridades y funcionarios, debe de sentirse cómodo con los mismos hechos.

De entrada, el Juez Peinado sabe que una reclasificación del suelo no legaliza las infracciones consumadas con el anterior planeamiento y lo sabe por los precedentes de ocurrentes iniciativas de las Comunidades Autónomas de Cantabria y Extremadura que llegaron al extremo de modificar, o pretenderlo, sus leyes de urbanismo para salvar de la piqueta a numerosas construcciones ilegales e ilegalizables, casos de Piélagos y Argoños en Cantabria o de la Isla de Valdecañas en Extremadura.

Con o sin licencia de obras, constituye infracción muy grave, que concierne en su caso al Juez Peinado como promotor de las construcciones, castigada con multa de entre 300.001 a 3.000.000 euros, según la ley regional del suelo: “La realización de construcciones o instalaciones que vulneren lo establecido en esta Ley o en el planeamiento en materia de uso del suelo, aprovechamiento, densidad y altura, volumen y situación de las construcciones e instalaciones, salvo que se demuestre la escasa entidad del daño producido o del riesgo creado”. El simple uso del suelo urbanizable como urbano sería una infracción de carácter permanente y parece que el Juez Peinado haría uso de la vivienda sin licencia de primera ocupación.

Por tanto, puede darse el caso de que el Juez Peinado sea sancionado pecuniariamente e incluso obligado a la demolición de todo lo construido al amparo de una licencia de obras (que acaso no existía por lo declarado por un alcalde de La Adrada en suelo no apto para edificar, en todo caso obligado a cesar en el uso y disfrute de las construcciones en tanto en cuanto carece de licencia de primera ocupación, que si existiera debiera de ser anulada, asunto que no prescribe y sobre el que el Ayuntamiento está obligado a intervenir de modo inaplazable so pena de incurrir, al menos la Alcaldía como responsable última del funcionamiento de los servicios municipales como la inspección urbanística, en infracción urbanística y hasta penal ex art. 320 del Código Penal. Al efecto:

Primero, a fecha de la licencia de obras operaba en cuanto a infracciones que según la ley del suelo de Castilla y León: “Si los actos sancionados fueran incompatibles con el planeamiento urbanístico: su definitiva suspensión, con demolición o reconstrucción de las construcciones e instalaciones que se hubieran ejecutado o demolido, respectivamente, a costa de los responsables”.

Segundo, también operaba en la misma norma regional que “en las infracciones urbanísticas graves o muy graves amparadas por licencia urbanística u orden de ejecución, serán también responsables el alcalde que la hubiera otorgado y los miembros de la Corporación que hubiesen votado a favor del otorgamiento, cuando los informes previos exigibles no existieran o fueran desfavorables en razón de la infracción; o bien, si dichos informes fueran favorables, los técnicos que los suscribieron”.

Conviene recordar que hasta que no se realice debidamente la inspección de fin de obra no se puede llegar a considerar concluida la obra. Asunto de crucial importancia a efecto de cómputo del plazo para las prescripciones.

La cuestión concurrente es si le interesa al Ayuntamiento de La Adrada la trascendencia del asunto. Ante todo, decir que el Ayuntamiento, ante los abundantes indicios de comisión de infracciones urbanísticas, no puede omitir conocer y resolver sobre las mismas, previa inspección de las obras por lo que, como carece presuntamente de funcionario competente para inspeccionar, deberá de solicitar auxilio a la Diputación de Ávila en base a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local. A ver cómo se afronta el deber inaplazable e inexcusable de girar inspección urbanística, hasta con entrada en domicilio. Hay que decir que los informes conocidos emitidos por un supuesto arquitecto municipal son papel mojado si el informante no es funcionario.

La ley regional establece como competente al Ayuntamiento porque:

1. Corresponden al Municipio las siguientes competencias de protección de la legalidad urbanística en su término municipal:

a) La inspección urbanística.

b) La adopción de medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística.

c) La imposición de sanciones a las infracciones urbanísticas.

2. Cuando el Ayuntamiento no pueda ejercer dichas competencias, la Diputación Provincial podrá ejercerlas directamente, o bien aportar los medios técnicos y económicos necesarios.

Saltarse este mandato no es una opción, de manera que la omisión sería infracción imputable a la Alcaldía al menos y alcanzar a la comisión de delito urbanístico por omisión, dado que el art. 320 del Código Penal establece que "la autoridad o funcionario... que haya omitido la realización de inspecciones de carácter obligatorio será castigado con la pena establecida en el artículo 404 de este Código y, además, con la de prisión de un año y seis meses a cuatro años y la de multa de doce a veinticuatro meses". Hay que suponer que a estas alturas esta música la conozca la Alcaldía.

La licencia

El Ayuntamiento habría concedido una licencia de obras ilegal y a sabiendas de que el suelo no era apto para la edificación y sin visos de que el proceso urbanizador se consumara antes de acabarse la construcción. En concreto, una licencia de obras para la construcción principal, el chalet, a sabiendas de que el suelo, que no solar, estaba fuera del perímetro del suelo urbano según el planeamiento a fecha de dicha concesión.

Así, la concesión de dicha licencia apunta la comisión de una presunta prevaricación urbanística que incumbiría de entrada al técnico y al secretario municipal informantes, así como a los que votaran o resolvieran, según el caso, conceder la licencia, con presunta vulneración de la normativa sobre la potestad reservada a funcionarios para emisión de informes preceptivos, dado que indiciariamente el Ayuntamiento no tendría en aquellas fechas un arquitecto funcionario, siendo preciso dejar constancia de que en algún acta municipal se menciona al arquitecto como "cargo de confianza", que de ser así ya le vale al secretario declarar conforme al procedimiento la tramitación de licencias, esa y todas las demás, por no mencionar el acceso a datos de carácter reservados por dicho presunto arquitecto municipal. Este escenario le valdría al Juez Peinado en su jurisdicción para incoar y tramitar diligencias de investigación por comisión de unos cuantos presuntos delitos.

Responsabilidad "mancomunada"

Todos los citados, incluido el Juez Peinado y en especial éste por su condición profesional y como promotor, conocían de sobra que el suelo era urbanizable, que no urbano, lo que implicaba abordar, sí o sí, un procedimiento que determinase la equidistribución de cargas y beneficios para convertir el suelo en solar y en todo caso sabiendo que sin esos requisitos no se podría hacer uso de las construcciones.

Es evidente que no se ha urbanizado nada porque el suelo marras no se ha alterado. Ello exige la cesión de suelo y realizar aportaciones dinerarias por parte de los propietarios del suelo, que

en apariencia el Juez Peinado, y los restantes propietarios del suelo a urbanizar, se ha ahorrado disponiendo entre otras cosas de acceso rodado pavimentado a sus parcelas a costa del resto de vecinos a través del Ayuntamiento.

Del Juez Peinado, promotor de las obras, se podría decir que, presuntamente, parafraseando la sentencia de los ERE en lo que concierne a la ex consejera Magdalena Álvarez, se podría asegurar que, por su específica formación como licenciado en Derecho, ex Secretario Municipal, precisamente, y como Magistrado, tuvo que ser conocedor, consciente, de que su petición de licencia de obra debió de conducir al Ayuntamiento a su denegación de plano, de manera que no obró el efecto que debía de provoca en los informes técnicos y jurídicos la situación legal del suelo, puesto que no era solar ni había en tramitación un procedimiento para cambiar su estatus a suelo urbano.

Los planos, una evidencia de cargo

Los planos de información del Planeamiento General vigente en La Adrada demuestran que esa parcela no era suelo urbano cuando se concedió la licencia y se iniciaron las obras. En particular, aunque borrosa la siguiente imagen desvela que esa parcela quedaba fuera del suelo urbano de La Adrada, en la cual se apunta, primero, a la clasificación del suelo como SAU, apto para urbanizar, pero no urbanizado y por lo cual no se le podría otorgar ninguna licencia de obra - salvo que se ejecutara a la vez la urbanización, cosa que no ha ocurrido jamás- y segundo, a que la parcela del Juez Peinado, linda con el suelo urbano y nada más.

plano 1

La situación de la parcela tras la redefinición del ámbito del suelo urbano, de 2016, es la siguiente, que visualiza la posición del chalet del Juez Peinado. Se ha remarcado el agregado de suelo antes urbanizable a urbano sin que se haya dado cumplimiento a las exigencias de urbanizar el suelo con cargo a los propietarios, ni cesiones obligatorias... como se supone que se habrá exigido en el resto del suelo que con los años se ha incorporado al suelo urbano... ¿o no, acaso la situación de ilegalidad urbanística sea el estándar de este municipio?

[https://www.elplural.com/politica/espana/juez-peinado-ayuntamiento-adrada-matrimonio-conveniencia\\_332127102](https://www.elplural.com/politica/espana/juez-peinado-ayuntamiento-adrada-matrimonio-conveniencia_332127102)

### **EL JUEZ PEINADO CONSTRUYÓ SU CHALET "SIN LICENCIA DE OBRA"**

El alcalde que paralizó las obras de la vivienda "ilegal" de la que el magistrado que investiga a Begoña Gómez disfruta en La Adrada (Ávila) nos detalla por qué actuó de esta manera

Este medio ha podido hablar con el antiguo alcalde de la localidad de La Adrada (Ávila), Hilario Gabriel Ruda (PSOE), que paralizó las obras en la vivienda del magistrado, dado que la casa no disponía, según cuenta a este periódico, de "licencia de obra, proyecto, plano, ni nada". A continuación, ElPlural.com publica la conversación completa con el que fuera regidor del municipio, quien tomó la decisión de paralizar las obras en el chalet del juez Peinado.

Las siguientes líneas corresponden a la conversación entre el exalcalde de La Adrada, el socialista Hilario Gabriel Ruda, encargado de parar las obras de la vivienda "ilegal" del juez que ahora investiga a Begoña Gómez; y este medio de comunicación.

PREGUNTA (P): ¿Usted fue alcalde y paralizó las obras?

RESPUESTA (R): Sí. Soy yo.

P: Aunque han pasado muchos años, ¿se acuerda por qué se paralizaron las obras?

R: Porque estaba en plan de ejecución y no se podía construir la vivienda (...) Después hicieron el plan parcial en el 2016 (...) Se empezó a construir sin que estuviera hecho el plan parcial, sin permiso de obra.

P: Es decir, ¿que se comenzó a hacer sin licencia de obra ni nada?

R: Sin licencia de obra, ni proyecto, ni plano... Entonces el técnico lo paralizó y yo además lo tuve que hacer por decreto, porque siendo alcalde estaba más solo que la una...

P: ¿Recibió presiones para que no se paralizaran las obras?

R: No... se lo paré porque no estaba en condiciones de construcción y le envié una notificación de que si seguía así, el Ayuntamiento se vería obligado a tirárselo.

P: Sin embargo, el chalet continuó construyéndose.

R: Sí, sí, en 2016 se cambió el plan parcial con la nueva alcaldía (yo en 2016 ya no era alcalde y había dejado todo eso parado). El plan que había de ejecución lo pasaron a plan parcial y lo intentarían meter ahí... Pero bueno, cuando yo paré la obra lo hice porque no estaba en condiciones, no se podía construir.

P: Por lo tanto, se construyó de forma totalmente ilegal, sin licencia de obra...

R: Sí sí, la construcción que se empezó... Yo cuando dejo la alcaldía dejo paralizada la obra con la condición de que, si eso seguía adelante, el Ayuntamiento se vería obligado a tirársela.

P: ¿Y él presentó algún tipo de recurso o algo?

R: No, no. Eso lo hice yo todo por decreto, porque no tuve más remedio que hacerlo así.

P: Claro, porque si no hubiera actuado de forma tan contundente estaría cometiendo un delito...

R: Claro... Yo lo tuve que parar porque no estaba en condiciones de construirse. A mí no me presionaron, solo que él (el juez Peinado) me llamó diciéndome que había hecho mucho por el pueblo y que cómo no le daba permiso de obra. Y yo respondía que habría hecho todo lo que hubiera querido por el pueblo, pero que la ley es la ley.

P: ¿Y qué le decía que había hecho por el pueblo?

R: Ni le conocía de nada. Era una persona del pueblo como yo, pero no sé lo que habrá hecho por el pueblo.

P: Y a usted sí le dijo que cómo le paraba la obra con todo lo que había hecho por el pueblo.

R: Sí, que había hecho mucho por el pueblo y que cómo me portaba así. Esto fue verbalmente, por teléfono. Yo le expliqué que no se podía porque es que no se podía, claro... Cuando entré, cambié de técnico del Ayuntamiento porque no me gustaba y le dije que la vivienda no se podía construir.

P: Pero la casa ya se había empezado a construir.

R: Sí... estaba en salida de cimiento, y al Ayuntamiento se lo presentó sin permiso de obra, ni plano de ejecución. Llegó como con una propuesta al Consistorio, pero ya te digo, sin proyecto, ni pasó por el Colegio de Arquitectos... Y por eso tuvimos que pararlo.

Tal y como contó en exclusiva este periódico, el magistrado fue condenado a abonar a una constructora de la provincia de Ávila la cantidad de 75.366,61 euros por realizar obras en la vivienda de la que disfruta en La Adrada. De esta manera se desprende en una sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid en respuesta a un recurso de apelación ante la sentencia dictada con anterioridad por el Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.

Según pudo conocer EIPlural.com, el conflicto encuentra su origen en "la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal de saneamiento", siempre según sentencia judicial. Asimismo, la Justicia evidenció que la "única responsabilidad" de los hechos recaía sobre Peinado.

Así las cosas, aunque en el juicio el magistrado alegó que la “planta sótano” de su chalet (que en la actualidad sigue apareciendo como Catastro Inmobiliario como un almacén) se encontraba “totalmente inundado, alcanzando las aguas una altura de unos 30 centímetros y habiéndose producido multitud de humedades en los parámetros de la fachada”; el órgano jurídico competente -la Audiencia Provincial de Madrid- sentenció que el inmueble no disponía “de la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal”.

La sentencia judicial lo dejaba claro al estimar que “no es una mala construcción (por parte de la constructora), sino que la vivienda (...) carece de la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal de saneamiento”.

[https://www.elplural.com/politica/espana/juez-peinado-construyo-chalet-sin-licencia-obra\\_332017102](https://www.elplural.com/politica/espana/juez-peinado-construyo-chalet-sin-licencia-obra_332017102)

## **EL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA RECIBE UNA PETICIÓN FORMAL PARA CONOCER EL EXPEDIENTE DEL CHALET DEL JUEZ PEINADO**

Un particular ha solicitado las pesquisas que envuelven a la propiedad en Ávila del juez que investiga a Begoña Gómez

El juez Juan Carlos Peinado, que investiga a Begoña Gómez, cuenta con un chalet de lujo en La Adrada (Ávila) que está inscrito en el Catastro Inmobiliario como un almacén y, además, éste fue condenado a pagar a una constructora 75.366,61 euros por realizar obras en este inmueble, tal como ha podido saber ElPlural.com. Por ello, un particular, activista en favor de la transparencia y con múltiples causas a sus espaldas, ha presentado en el Ayuntamiento de La Adrada una petición formal para conocer información acerca del chalet de lujo del juez Peinado.

En concreto, este particular, según ha podido corroborar ElPlural.com, solicita una copia de los informes técnicos y jurídicos emitidos para facultar la concesión de licencias urbanísticas, incluidas las de primera ocupación y las de obra de las dos construcciones, vallado, plataforma hormigonada y piscina, que figuran en la finca catastral del juez Peinado en el pueblo.

Además, también pide una copia de los acuerdos o resoluciones de la concesión de cada una de las licencias y de las autorizaciones municipales para facultar las acometidas, y en su caso evacuaciones, de agua y energía eléctrica. Del mismo modo, el particular reclama la indicación de la dirección web en el portal de transparencia de los planos de ordenación del vigente planeamiento y el enlace a la ordenanza reguladora de la edificación en la señalada dirección. Todo ello bajo el amparo de la normativa vigente en materia de transparencia y acceso a la información.

Un chalet de lujo inscrito como almacén

El lujo chalet propiedad del juez que investiga a Begoña Gómez figura como un almacén en el Catastro Inmobiliario, según ha podido saber este medio. Todo ello a pesar de que en la finca propiedad del magistrado está construida una vivienda de grandes dimensiones.

Dicho chalet de lujo ha generado enorme polémica en el pueblo La Adrada (Ávila) desde hace muchos años. Se construyó en el año 2000 y se registró como almacén, nomenclatura bajo la que se mantiene a día de hoy, aunque en realidad acoge una gran vivienda edificada sobre una parcela de 2.866 metros cuadrados, según refleja el registro de la propiedad, al que también ha tenido acceso este periódico.

El uso de un dato catastral indica el destino principal del inmueble según el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio. La definición almacén-estacionamiento se corresponde con el uso principal que se venía a aplicando generalmente a los aparcamientos, garajes y almacenes. El pasado 9 de enero se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una nueva clasificación que contempla el Almacén-Estacionamiento de uso residencial y el Almacén-Estacionamiento de uso industrial. Un cambio cuya finalidad era únicamente de carácter tributario. De este modo, en el Catastro, el inmueble del juez Peinado tiene como uso principal "AlmEst.UsoRESID".

El juez Peinado, condenado a pagar a una constructora  
Además, el juez Peinado, en 2012, fue condenado a abonar a una constructora de la provincia de Ávila la cantidad de 75.366,61 euros por realizar obras ilegales en este chalet en La Adrada. Así se estableció en una sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid, en repuesta a un recurso de apelación ante la sentencia dictada previamente por el Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.

En concreto, tal y como ha tenido conocimiento en exclusiva EIPlural.com, la justicia obligó al juez que lidera la causa contra Begoña Gómez a abonar la cantidad 75.366,61 euros a raíz de haber acometido las obras del chalet de lujo en su parcela (de 2.866 metros cuadrados de superficie) que aún a día de hoy figura en el Catastro Inmobiliario como un almacén.

Cabe recordar que la definición almacén-estacionamiento se corresponde con el uso principal que se aplica en el Catastro a los aparcamientos, garajes y almacenes.

Nada más lejos de la realidad. En la mencionada parcela, el juez que investiga a Begoña Gómez ha construido un chalet de lujo por el que abonó, según la sentencia a la que ha tenido acceso EIPlural.com, la cantidad de 403.668,61 euros (IVA incluido). Un precio que multiplica por más de 25 el valor que figura en el Registro de la Propiedad.

[https://www.elplural.com/politica/espana/ayuntamiento-adrada-recibe-peticion-formal-chalet-juez-peinado\\_331892102](https://www.elplural.com/politica/espana/ayuntamiento-adrada-recibe-peticion-formal-chalet-juez-peinado_331892102)

## **PROBLEMAS CON LAS AGUAS FECALES: EL ORIGEN DE LA CONDENA AL JUEZ PEINADO POR SU CHALET DE LUJO EN LA ADRADA**

El magistrado fue condenado a pagar 75.366,61 euros por realizar obras en la vivienda de la que disfruta en el pueblo de La Adrada, tal y como ha desvelado en exclusiva EIPlural.com

Tal y como ha desvelado en exclusiva EIPlural.com, el juez Juan Carlos Peinado fue condenado a abonar a una constructora de la provincia de Ávila la cantidad de 75.366,61 euros por realizar obras en el chalet que posee en la localidad de La Adrada. Así se estableció en una sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid, en respuesta a un recurso de apelación ante la sentencia dictada previamente por el Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.

Según ha podido conocer este medio, el origen del conflicto se originó porque el chalet en construcción del juez carecía (siempre según la sentencia judicial a la que ha tenido acceso este medio de comunicación) de “la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal de saneamiento”. La Justicia dejó claro a este respecto que la “única responsabilidad” recaía exclusivamente en el juez que ahora lidera la causa contra Begoña Gómez.

Y es que aunque en el juicio Juan Carlos Peinado alegó que la “planta sótano” de su chalet (que aún a día de hoy figura en el Catastro Inmobiliario como un almacén) se encontraba “totalmente inundado, alcanzando las aguas una altura de unos 30 centímetros y habiéndose producido multitud de humedades en los paramentos de fachada”; la Audiencia Provincial de Madrid sentenció que la vivienda carecía “de la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal”.

Sentencia judicial: No es una mala construcción (por parte de la empresa constructora) sino que la vivienda (...) carece de la necesaria conexión del sistema de saneamiento de dicha vivienda a la red municipal de saneamiento

Las redes de saneamiento y las aguas fecales

A este respecto, la empresa ‘Todo agua’ explica que “las redes de saneamiento son un elemento esencial para el funcionamiento de cualquier localidad. La red de saneamiento municipal comprende una serie de infraestructuras cuya misión es la recogida y transporte de las aguas

residuales y pluviales hacia las estaciones depuradoras. Allí se realiza un tratamiento de las aguas antes de que lleguen a los ríos, a las cuencas fluviales o al mar”.

Más en concreto, sostienen que “las redes de saneamiento se clasifican según el agua que evacuan en unitarias o separativas. Las unitarias evacuan tanto aguas fecales como pluviales y las separativas lo hacen con las aguas pluviales y fecales por separado”.

Información desvelada en exclusiva por EIPlural.com

Tal y como ha tenido conocimiento en exclusiva EIPlural.com, la justicia obligó al juez que lidera la causa contra Begoña Gómez a abonar la cantidad 75.366,61 euros a raíz de haber acometido las obras en su parcela de 2.866 metros cuadrados de superficie que aún a día de hoy figura en el Catastro Inmobiliario como un almacén.

Todavía a día de hoy, el lujoso chalet propiedad del juez que investiga a Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, figura inscrita en el Catastro Inmobiliario como un almacén, según ha podido comprobar EIPlural.com.

El chalet de lujo del juez Peinado está inscrito en el Catastro como un almacén

Desde hace muchos años, este chalet de lujo ha generado enorme polémica en el pueblo La Adrada. De hecho, la polémica en torno a esta propiedad del juez Peinado es tal que los vecinos llevan años denunciando la edificación, hasta el punto de que en el pasado aparecieron pintadas en la valla del inmueble bajo el lema “prevaricador” y tachándolo de “chaletazo ilegal”.

[https://www.elplural.com/politica/espana/problemas-aguas-fecales-origen-condena-juez-peinado-chalet-lujo-adrada\\_331894102](https://www.elplural.com/politica/espana/problemas-aguas-fecales-origen-condena-juez-peinado-chalet-lujo-adrada_331894102)

## **EL JUEZ QUE INVESTIGA A BEGOÑA GÓMEZ DISFRUTA DE UN CHALÉ SIN LICENCIA Y UNA PISCINA IRREGULAR**

El Ayuntamiento de La Adrada denegó en 2022 al juez Peinado el permiso para la piscina por no tener red de saneamiento; el PP local forzó en 2016 calificar como “urbano” el solar en el que llevaba 10 años construyendo su chalé

Juan Carlos Peinado, el juez que investiga a Begoña Gómez, se construyó una piscina sin licencia de obra en una finca a las afueras de su pueblo, La Adrada (Ávila), junto a un espacioso chalet que lleva tiempo construido y carece de licencia de primera ocupación por no tener acceso a la red de saneamiento. Un pleno municipal extraordinario forzado por el PP calificó el terreno como “urbano” en 2016, cuando la vivienda llevaba diez años construyéndose.

La actual alcaldesa de La Adrada, la popular Pilar Martínez, ha denegado a elDiario.es el acceso al expediente urbanístico de la vivienda y la piscina. Con el argumento de la protección de datos personales, insta a presentar un escrito que analizarán sus servicios jurídicos para dar respuesta en un plazo de treinta días.

En su despacho en el Ayuntamiento, Martínez Saguar sí dice que en cualquier caso la situación de esas obras no le “consta”, porque es un expediente “antiguo”. La alcaldesa, que lleva años formando parte de la Comisión de Urbanismo del municipio, asegura que desde que llegó a la alcaldía hace menos de un año, su gobierno no ha tomado ninguna decisión sobre la finca de Peinado.

El anterior alcalde desde 2015 hasta junio de 2023, Roberto Aparicio, explica que durante su mandato “esa obra estaba finalizándose”. “En mi época no recuerdo haber dado licencia de primera ocupación a esa vivienda, ni licencia a esa piscina”, afirma. El hoy concejal fue elegido alcalde por el PSOE. Hoy está en una formación independiente, Nuestra Tierra, la más votada en las elecciones de 2023.

Los trámites para construir la piscina se remontan a mayo de 2022. Con las obras de la mansión próximas a finalizar tras años de contratiempos, el juez presenta una solicitud de licencia de Obra Mayor para un “proyecto de piscina en vivienda unifamiliar”, con su correspondiente proyecto de ejecución, estudio de salud o de residuos. Pero el Ayuntamiento de La Adrada le requiere subsanar una serie de “deficiencias” que se mantienen hoy, y que, explican fuentes con conocimiento directo del asunto, impiden expedir esa licencia de primera ocupación: no hay acceso a la red de saneamiento.

El 23 de mayo de 2022, el arquitecto municipal advierte a Peinado de que “no existe red de saneamiento hasta la parcela, red que también servirá a la vivienda en construcción, luego debe solucionarse antes de la licencia la conexión a la red de saneamiento municipal”.

Por ello, “se pospone el informe favorable de la licencia de construcción de la piscina, hasta solucionar el problema del saneamiento ya que actualmente la parcela no reúne las condiciones de solar”, indicaba el escrito, al que ha tenido acceso elDiario.es.

Ese “problema” se va a solventar en breve, con la construcción de un colector por parte de la empresa Aqualia, concesionaria del servicio en esa localidad. Pero, pese a las “deficiencias” de las que el Ayuntamiento avisó, la piscina, realizada en hormigón gunitado y con una superficie de 32 metros cuadrados, según el proyecto del magistrado, se construyó y está operativa desde, al menos, 2023, como refleja el visor de Información Geográfica de la Junta de Castilla y León.

Vecinos de la zona aseguran que el juez y su familia llevan tiempo utilizando la vivienda y la piscina, pese a que la licencia de primera ocupación (que acredita que una obra se ha realizado según las condiciones por las que se otorgaron los permisos) es requisito imprescindible para habitar cualquier inmueble.

El magistrado no ha querido atender a elDiario.es, que preguntó por escrito a Peinado, sin obtener respuesta, por qué tiene un chalé en situación irregular, si está en trámites de legalizarlo, cuándo se hizo la piscina y con qué licencia, si tiene red de saneamiento, o cómo es posible que la piscina se construyera sin subsanar las deficiencias de las que le advirtió el Ayuntamiento hace ya dos años.

Desde el exterior, el enorme chalé tiene el aspecto de una vivienda con todo lo necesario para entrar a vivir. Esta semana, en la casa, con todas las persianas echadas, podía verse un amplísimo porche, un flamante pavimento de hormigón impreso en la entrada y una superficie techada para proteger vehículos. En las traseras de la finca, donde está la piscina, se podía divisar desde lejos un amplio jardín perfectamente cuidado.

Hace unos días, el Ayuntamiento de La Adrada analizó un informe del arquitecto municipal del 27 de mayo sobre “conexión de las aguas residuales al nuevo colector municipal”. Allí donde se alza el chalé del juez “las Normas Urbanísticas Municipales de la Adrada han clasificado como suelo urbano consolidado parcelas a ambos lados de la calle, algunas ya edificadas con viviendas unifamiliares. Pero hasta esta fecha dichas parcelas carecían de la conexión a la red municipal de saneamiento”.

Como Aqualia está ejecutando ese colector municipal, “y por lo tanto se está dotando del servicio de saneamiento a todas las parcelas a ambos lados de la calle, se debe comunicar a las propiedades que tengan una vivienda”, como es el caso de la del juez Peinado, “que tienen la obligación de conectar a la nueva red en ejecución las aguas residuales de su vivienda”, se lee en el informe. Con ello, se eliminarían las trabas para contar con las preceptivas licencias municipales.

De “urbanizable” a “urbano”

La construcción de la vivienda de Peinado fue un proceso largo. El plan urbanístico vigente en La Adrada cuando obtuvo la licencia de obra, el 28 de octubre de 2004, eran las normas subsidiarias de 1996, que consideraban ese solar “urbanizable”, pero no urbano. Eso significa que en esa parcela no se podía construir en ese momento: había que desarrollar un plan parcial

que obligaría a la parcela a hacer cesiones para dotaciones comunes, como zonas verdes, calles y otros equipamientos.

Pese a ello, Peinado logró esa licencia de obra y, sin que conste que realizara esas cesiones, según fuentes con conocimiento directo del asunto, empezó a construir su vivienda. Según el visor geográfico de la Junta, lo hizo en 2006, justo antes del crack inmobiliario de 2008. Y una década después, el solar pasó de “urbanizable” a “urbano” en un pleno extraordinario celebrado en junio de 2016 a instancias del PP para aprobar las nuevas normas urbanísticas del municipio.

El cambio salió adelante ante la inminente entrada en vigor de una normativa autonómica por la que “todo el suelo urbanizable pasará a suelo rústico común” en cuestión de semanas, como advirtieron los populares, según el acta de la reunión. En la votación el PSOE, que gobernaba el municipio, quedó en minoría y se abstuvo.

Tres años antes, el 8 de julio de 2013, Peinado pidió al Ayuntamiento una ampliación del plazo “por dos años más” para evitar que caducara la licencia y terminar unas obras que habían tenido que suspenderse, según explicó, por un procedimiento judicial instado por la empresa constructora.

“Esta paralización de las obras” y “las actuales dificultades económicas por las que atraviesa el país, las trabas bancarias para la obtención de financiación, y el hecho de encontrar al constructor adecuado para que continúe las obras, son las circunstancias que aconsejan solicitar una ampliación del plazo para la terminación de las obras de edificación”, argumentó Peinado en un escrito al que ha accedido este medio.

Además, “incide también de manera directa en la terminación de las obras de edificación del firmante” la falta de ese colector. Peinado, expuso, “podría encontrarse con el desembolso de una vivienda ejecutada, sin posibilidad de enganche al colector previsto”, y mostró “su total disposición a colaborar en lo que corresponda para dotar a la zona del colector necesario para las viviendas que están edificadas; resolviendo así la precariedad de servicios que adolece este espacio del municipio”. Finalmente, se va a poner en marcha ahora.

En el Registro de la Propiedad de Cebreros (Ávila), la casa del juez Peinado es una vivienda fantasma. La finca es una “parcela de terreno” con 2.866 metros cuadrados valorada en apenas 15.950 euros, 100% propiedad del juez, que la adquirió por donación en escritura pública autorizada por un notario de Madrid en abril de 2007, cuando las obras de la casa ya estaban en marcha. No obstante, la inscripción de esta información en el registro es voluntaria.

La información disponible en el Catastro dice otra cosa: como informó El Plural, esa finca no es un chalé con piscina, sino un “almacén” construido en el año 2000, con una superficie total de 955 metros cuadrados, que se alza sobre una parcela de 2.990 metros cuadrados y con un valor catastral de 170.926,45 euros. El propietario de un inmueble tiene la obligación de que los datos catastrales correspondan a la realidad, a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) que cobran los ayuntamientos. Si los datos son incorrectos debe declararlo para que el valor del inmueble se adecúe a la realidad. Pero en muchos casos esta información es responsabilidad del ayuntamiento en cuestión.

En el pueblo, una localidad con unos 2.700 habitantes en un bonito enclave al Oeste de Madrid, es conocida la estrecha relación de Peinado con un antiguo peso pesado del PP, oriundo de La Adrada: el exsenador Sebastián González, que fue tesorero del PP con Pablo Casado, presidente de la diputación de Ávila y secretario de Organización cuando el secretario general del partido era Ángel Acebes, con el que está emparentado —González es cuñado de su hermano Víctor Acebes—.

González lleva un año viviendo ya de continuo en este tranquilo municipio, rodeado de montañas y pinares y fronterizo con Sotillo de la Adrada, lugar de veraneo de Isabel Díaz Ayuso. Ha vuelto a instalarse en su localidad natal una vez jubilado, confirma la alcaldesa, que asegura desconocer si existe relación de amistad de este ex cargo popular con el juez.

Media docena de vecinos consultados da una versión distinta y asegura que Sebastián González y Juan Carlos Peinado tienen una estrecha relación: "Son íntimos", asegura un anciano en la Calle Larga, a dos pasos del Ayuntamiento, que asegura que tuvo al juez en brazos cuando era un bebé.

El vínculo no acaba en La Adrada y llega hasta Pozuelo de Alarcón (Madrid). En este feudo histórico del PP trabajó como asesora en el Ayuntamiento hasta hace unos meses la esposa de González, Ana Cardalliaguet. Allí es concejala por este partido Patricia Peinado, hija del juez que investiga a la esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, por supuesta corrupción. [https://www.eldiario.es/politica/juez-investiga-begona-gomez-disfruta-chale-licencia-piscina-irregular\\_1\\_11445657.html](https://www.eldiario.es/politica/juez-investiga-begona-gomez-disfruta-chale-licencia-piscina-irregular_1_11445657.html)

### **EL JUEZ PEINADO FUE CONDENADO A PAGAR A UNA CONSTRUCTORA 75.366,61 EUROS POR REALIZAR OBRAS EN SU CHALET DE LUJO**

EIPlural.com ha desvelado en exclusiva las obras en una lujosa vivienda que figura como almacén en el Catastro Inmobiliario

En 2012, el juez Juan Carlos Peinado fue condenado a abonar a una constructora de la provincia de Ávila la cantidad de 75.366,61 euros por realizar obras ilegales en el chalet que posee en la localidad de La Adrada. Así se estableció en una sentencia emitida por la Audiencia Provincial de Madrid, en repuesta a un recurso de apelación ante la sentencia dictada previamente por el Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.

En concreto, tal y como ha tenido conocimiento en exclusiva EIPlural.com, la justicia obligó al juez que lidera la causa contra Begoña Gómez, esposa del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a abonar la cantidad 75.366,61 euros a raíz de haber acometido las obras del chalet de lujo en su parcela (de 2.866 metros cuadrados de superficie) que aún a día de hoy figura en el Catastro Inmobiliario como un almacén.

Cabe recordar que la definición almacén-estacionamiento se corresponde con el uso principal que se aplica en el Catastro a los aparcamientos, garajes y almacenes.

Nada más lejos de la realidad. En la mencionada parcela, el juez que investiga a Begoña Gómez ha construido un chalet de lujo por el que abonó, según la sentencia a la que ha tenido acceso EIPlural.com, la cantidad de 403.668,61 euros (IVA incluido). Un precio que multiplica por más de 25 el valor que figura en el Registro de la Propiedad.

El lujoso chalet propiedad del juez que investiga a Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, figura inscrito en el Catastro Inmobiliario como un almacén, según ha podido comprobar EIPlural.com. Todo ello a pesar de que en la finca propiedad del magistrado está construida una vivienda de grandes dimensiones.

Este chalet de lujo ha generado enorme polémica en el pueblo La Adrada (Ávila) desde hace muchos años. Se construyó en el año 2000 y se registró como almacén, nomenclatura bajo la que se mantiene a día de hoy, aunque en realidad acoge una gran vivienda edificada sobre una parcela de 2.866 metros cuadrados, según refleja el registro de la propiedad, al que también ha tenido acceso este periódico.

El uso de un dato catastral indica el destino principal del inmueble según el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio. La definición almacén-estacionamiento se corresponde con el uso principal que se venía a aplicando generalmente a los aparcamientos, garajes y almacenes. El pasado 9 de enero se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una nueva clasificación que contempla el Almacén-Estacionamiento de uso residencial y el Almacén-Estacionamiento de uso industrial. Un cambio cuya finalidad era únicamente de carácter tributario. De este modo, en el Catastro, el inmueble del juez Peinado tiene como uso principal "AlmEst.UsoRESID".

La polémica en torno a esta propiedad del juez Peinado es tal que los vecinos llevan años denunciando la edificación, hasta el punto de que en el pasado aparecieron pintadas en la valla del inmueble bajo el lema "prevaricador" y tachándolo de "chaletazo ilegal".

El terreno sobre el que se levanta el chalet siempre ha resultado urbanísticamente muy polémico. La legalización o no de la vivienda; la existencia o no de licencia de primera ocupación; la posible ausencia de saneamiento o la ilegalidad de la piscina son temas de debate en el pueblo desde antes de 2007. De hecho, diferentes asuntos que rodean a la vivienda, cuya construcción se paralizó durante no pocos meses, marcan la agenda política y sirven de conversación cotidiana a los vecinos.

Son muchas las voces que sostienen que los terrenos en los que se localiza el inmueble nunca deberían haber sido plenamente urbanizables y habitables, un hecho que cambió en el pleno celebrado el 23 de junio de 2016, como ha podido comprobar este medio.

Más allá de la mencionada aprobación de las nuevas obras urbanísticas por parte del consistorio local, la vivienda del juez que investiga a Begoña Gómez ha requerido del esfuerzo del ayuntamiento en lo referente a investigar supuestas ilegalidades (saneamiento, piscina) que impiden en cualquier municipio de España la licencia de primera ocupación de la vivienda.

[https://www.elplural.com/politica/espana/peinado-condenado-pagar-constructora-obras-chalet-lujo\\_331864102](https://www.elplural.com/politica/espana/peinado-condenado-pagar-constructora-obras-chalet-lujo_331864102)

### **EL CHALET DE LUJO DEL JUEZ PEINADO ESTÁ INSCRITO EN EL CATASTRO COMO UN ALMACÉN**

Se trata de una vivienda de lujo edificada sobre una parcela de 2.866 metros cuadrados en La Adrada (Ávila)

El lujoso chalet propiedad del juez que investiga a Begoña Gómez, Juan Carlos Peinado, figura como un almacén en el Catastro Inmobiliario, según ha podido comprobar ElPlural.com. Todo ello a pesar de que en la finca propiedad del magistrado está construida una vivienda de grandes dimensiones.

Cabe recordar que el Catastro Inmobiliario es un registro administrativo en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales. La descripción catastral de los bienes inmuebles incluye sus características físicas, económicas y jurídicas, entre las que se encuentran su localización, referencia catastral, superficie, uso, cultivo, representación gráfica, valor catastral y titular catastral.

Dicho chalet de lujo ha generado enorme polémica en el pueblo La Adrada (Ávila) desde hace muchos años. Se construyó en el año 2000 y se registró como almacén, nomenclatura bajo la que se mantiene a día de hoy, aunque en realidad acoge una gran vivienda edificada sobre una parcela de 2.866 metros cuadrados, según refleja el registro de la propiedad, al que también ha tenido acceso este periódico.

El uso de un dato catastral indica el destino principal del inmueble según el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio. La definición almacén-estacionamiento se corresponde con el uso principal que se venía a aplicando generalmente a los aparcamientos, garajes y almacenes. El pasado 9 de enero se publicaba en el Boletín Oficial del Estado (BOE) una nueva clasificación que contempla el Almacén-Estacionamiento de uso residencial y el Almacén-Estacionamiento de uso industrial. Un cambio cuya finalidad era únicamente de carácter tributario.

De este modo, en el Catastro, el inmueble del juez Peinado tiene como uso principal "AlmEst.UsoRESID".

Vivienda privilegiada

Los datos que aparecen en el registro de la propiedad no hacen sino confirmar que la vivienda de dos plantas de la que Peinado disfruta en esta pequeña localidad de Ávila es muy amplia; tanto el interior como el terreno sobre la que se asienta.

Además, se encuentra en un entorno privilegiado que se localiza a las afueras de un pueblo de por sí tranquilo -con poco más de 2.500 habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística (INE)- disfruta de frondosa vegetación y se encuentra aislada del ruido vecinal. Entre los servicios con los que cuenta se encuentra la piscina, tampoco exenta polémica en el pueblo.

El chalet se encuentra a pocos minutos del municipio familiar de la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, Sotillo de La Adrada. Mientras tanto, a modo de curiosidad cabe recordar que Ávila es una provincia a la que han estado vinculadas personas con enorme peso político entre las que se encuentra Pablo Casado, Ángel Acebes o Sebastián González Vázquez.

“Chalet ilegal”

La controversia ha perseguido históricamente a la vivienda que el juez Peinado tiene en La Adrada. La polémica es tal que los vecinos llevan años denunciando la edificación, hasta el punto de que en el pasado aparecieron pintadas en la valla del inmueble bajo el lema “prevaricador” y tachándolo de “chaletazo ilegal”.

El terreno sobre el que se levanta el chalet siempre ha resultado urbanísticamente muy polémico. La legalización o no de la vivienda; la existencia o no de licencia de primera ocupación; la posible ausencia de saneamiento o la ilegalidad de la piscina son temas de debate en el pueblo desde antes de 2007. De hecho, diferentes asuntos que rodean a la vivienda, cuya construcción se paralizó durante no pocos meses, marcan la agenda política y sirven de conversación cotidiana a los vecinos.

Son muchas las voces que sostienen que los terrenos en los que se localiza el inmueble nunca deberían haber sido plenamente urbanizables y habitables, un hecho que cambió en el pleno celebrado el 23 de junio de 2016, como ha podido comprobar este medio.

Más allá de la mencionada aprobación de las nuevas obras urbanísticas por parte del consistorio local, la vivienda del juez que investiga a Begoña Gómez ha requerido del esfuerzo del ayuntamiento en lo referente a investigar supuestas ilegalidades (saneamiento, piscina) que impiden en cualquier municipio de España la licencia de primera ocupación de la vivienda.

El PP asegura que no ha concedido la licencia de primera ocupación

La actual alcaldesa de la localidad de La Adrada, Pilar Martínez (PP), ha asegurado en declaraciones concedidas a ElPlural.com que bajo su mandato ella no ha concedido licencia de primera ocupación al chalet del juez Peinado.

La regidora, que llegó al cargo en 2023, ha defendido que ella no conoce si la vivienda del magistrado que abrió diligencias contra la mujer de Pedro Sánchez cuenta con red de saneamiento ni tampoco dispone de datos acerca de la piscina. Todo ello a pesar de que se trata de un asunto que marca la agenda política.

Se da la circunstancia de que responsables municipales anteriores, según han explicado fuentes a este periódico, tampoco habrían concedido la mencionada primera licencia de ocupación. En todo este maremágnum hay otra fecha clave, el 23 de junio de 2016. Ese día los terrenos sobre los que se asienta el chalet pasan a ser urbanizables, tal y como ha podido constatar asimismo ElPlural.com.

En la propia finca, nadie ha atendido a este medio de comunicación.

[https://www.elplural.com/politica/espana/chalet-lujo-juez-peinado-esta-inscrito-catastro-almacen\\_331789102](https://www.elplural.com/politica/espana/chalet-lujo-juez-peinado-esta-inscrito-catastro-almacen_331789102)

**PINTADAS DE "PREVARICADOR" CONTRA EL JUEZ DE BEGOÑA GÓMEZ POR SU "CHALET ILEGAL" EN UN PUEBLO DE ÁVILA**

La licencia de primera ocupación, el saneamiento y la piscina, asuntos a debate en La Adrada (Castilla y León)

Vecinos del pueblo de La Adrada (Ávila) llevan años movilizándose en contra de la vivienda familiar del juez Juan Carlos Peinado en un terreno que urbanísticamente siempre ha sido muy polémico en este municipio de Castilla y León. Tanto que en el pasado han sido recurrentes las pintadas contra el magistrado (bajo el lema de “prevaricador”), en la valla de la finca a los que coloquialmente muchos de los vecinos denominan como “chaletazo ilegal”.

La legalización o no de la vivienda; la existencia o no, de licencia de primera ocupación; la posible ausencia de saneamiento o la ilegalidad de la piscina; son asuntos de debate en la localidad castellanoleonesa desde antes 2007. De hecho, todavía a día de hoy, este asunto marca la agenda política y sirve de conversación cotidiana a los ciudadanos a raíz de la vivienda familiar del mediático juez cuya construcción, tal y como ha sabido en exclusiva EIPlural.com, se paralizó en el pasado no pocos meses.

Situada a poco más de una hora de Madrid, la casa familiar de la que disfruta el magistrado se encuentra en un enclave privilegiado, rodeado de vegetación y sin apenas vecinos ni ruidos alrededor. En un ambiente plenamente rural, muchas voces sostienen que los terrenos sobre los que se localiza nunca deberían haber sido plenamente urbanizables y habitables. Algo que en la práctica se produjo en el pleno municipal celebrado el 23 de junio de 2016, como ha podido constatar este periódico.

Al margen de la mencionada aprobación de las nuevas normas urbanísticas por parte del Ayuntamiento de La Adrada, la vivienda familiar del juez Peinado ha requerido del esfuerzo del consistorio local en lo referente a investigar supuestas ilegalidades (falta de saneamiento o piscina), que impiden en cualquier municipio de España la emisión de la licencia de primera ocupación del inmueble.

#### Licencia de primera ocupación

La alcaldesa del municipio, Pilar Martínez (PP), ha defendido en declaraciones a este medio que lleva poco tiempo en el cargo -desde el mes de junio del año pasado- y que nadie le ha solicitado la mencionada y necesaria licencia de primera ocupación para el chalet al que no pocos vecinos en conversaciones informales definen desde hace muchos años como “chaletazo ilegal”. Tampoco habrían procedido a ello responsables anteriores del Ejecutivo municipal, según han explicado fuentes municipales a este medio.

Lo cierto es que se trata de un tema del que no se deja de hablar en la localidad, aunque hay quienes prefieren guardar silencio cuando se les pregunta bajo la identificación de un medio de comunicación; tal y como ha tenido constancia de primera mano este periódico. Por contra, muchos otros vecinos no dudan “en dar la cara” contra lo que consideran un gran “escándalo” y un “chalet ilegal” en una zona rural muy querida en el municipio. Estarían dispuestos a hablar en público, aseguran.

En la propia finca, nadie ha atendido a este medio de comunicación.

#### Trayectoria de Juan Carlos Peinado

En otro orden de cosas, lo cierto es que es en esta zona el juez Peinado inició su carrera judicial. En cuanto al polémico inmueble, se sitúa a escasos cinco minutos del municipio familiar de la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, y está ubicado en la provincia de dirigentes que han tenido enorme peso en la política nacional, como Pablo Casado, Ángel Acebes o Sebastián González Vázquez.

Juan Carlos Peinado nació el 27 de septiembre de 1954 -actualmente tiene 69 años-, entre 1979 y 1980 -con 25 años- se presentó a todo tipo de oposiciones, pero sin éxito, y es que suspendió un total de nueve veces. Con ello, no es hasta un año después cuando consigue plaza. Lo hace en el Ayuntamiento de Lominchar (Toledo), localidad de menos de 5.000 habitantes. Después logra formar parte de los 69 secretarios de 2ª, donde obtiene el puesto 50.

Su trayectoria a partir de ahí se desarrolla en municipios pequeños- de entre 5.000 y 20.000 habitantes-, entre ellos Torres de Alameda (Madrid), Villatobas (Toledo) -le aprobarían una permuta para volver del segundo al primero-, Higuera de las Dueñas o Fresnedillas, ambos de Ávila -quedan claros sus nexos profesionales con esta provincia- y este segundo de 17 habitantes.

En 1994 -desde 1989 y hasta entonces desconocemos a qué se dedica- cuando accede a la judicatura por cuarto turno, siendo uno de los 15 afortunados que consiguieron plaza en el Centro de Estudios Judiciales. En su caso, fue destinado al Juzgado de primera instancia e instrucción de Arenas de San Pedro, nuevamente en Ávila. Desde aquí, se mueve entre las comisiones de servicios y los concursos de traslado, siendo alguno de sus destinos Talavera de la Reina (Toledo) -entre 1997 y 2004-, donde se produce uno de los polémicos episodios relatados por este periódico, o Getafe -entre 2005 y 2012-.

Varios nombramientos por el PP le avalan, aunque no fueran directamente a él. Por ejemplo, en 2010 la Comisión Permanente del CGPJ le concedió una comisión de servicio con relevación de funciones para la Secretaria General de Modernización y Relaciones del Ministerio de Justicia. Estaba presidida por el actual diputado al Congreso del PP, Fernando de Rosa Torner. Siguiendo esta senda, entre 2012 y 2015 pasa al juzgado de lo Penal 7 de Madrid al ser su antecesora Cristina Díaz Márquez nombrada Directora General de Política Interior por el entonces ministro del Interior Jorge Fernández Díaz. Actualmente, y desde una segunda sustitución a Díaz Márquez, Peinado permanece en el Juzgado de Instrucción 41 de Madrid.

Al margen de lo contado hasta estas líneas, son llamativas son las mencionadas sustituciones en comisiones de servicio al tratarse la jueza a la que toma al relevo de una antigua portavoz de la Asociación Profesional de Magistratura (APM) en la Comunidad de Madrid, ex alto cargo de Mariano Rajoy y Cristina Cifuentes y muy polémica por algunas de las decisiones adoptadas, como el archivo de una denuncia contra un borrado masivo de los ordenadores del complejo de la Moncloa coincidiendo con la salida de la presidencia del Gobierno de José María Aznar, o las ruedas de prensa ofrecidas como portavoz de Interior durante la huelga general del 29 de marzo de 2012.

Más allá de lo que compete a su carrera profesional -cuya última publicación data del 30 de abril de 2024 y que acabará el septiembre de 2026- existen más hechos concretos que no pasan desapercibidos. Rebuscando en la hemeroteca, encontramos que en 2013 su nombre estuvo incluido entre los candidatos de la APM para la renovación del CGPJ que, cierto es, no se tradujo en su elección. Cabe destacar que la actual presidenta de la APM es desde 2018 la decana de Plaza de Castilla, decanato que recibió la denuncia del sindicato ultraderechista Manos Limpias contra Begoña Gómez que el propio organismo reconoció podía estar lleno de noticias falsas. Peinado, no está de más incidir, ha colaborado en varias jornadas organizadas por la asociación conservadora.

El juez que abrió diligencias contra la mujer de Sánchez también pidió una plaza de refuerzo del JCI N°6 de la Audiencia Nacional cuyo titular es el polémico Manuel García Castellón. Sin embargo, finalmente fue seleccionado por la Comisión Permanente del CGPJ Alejandro Abascal, miembro cualificado de la APM.

[https://www.elplural.com/politica/espana/pintadas-prevaricador-contra-juez-begona-gomez-chalet-ilegal-pueblo-avila\\_331723102](https://www.elplural.com/politica/espana/pintadas-prevaricador-contra-juez-begona-gomez-chalet-ilegal-pueblo-avila_331723102)